

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Be'gas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera, con fecha 1.º de febrero de 1939, señalado con el número 300, comprensivo de pesetas nominales 600 en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., a favor de don José María Gaztelu Sánchez, Marqués de Echandía, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando éste Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—Instituto Español de Moneda Extranjera. El Jefe de Valores, L. Encio.

3.951-O y 2.ª 10-10-944

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Representación de España en El Cairo

El señor Ministro de España en El Cairo participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 9 de abril de 1942 en aquella capital de la española Elvira Roca Borchesano, na-

cida en Manila el 11 de agosto de 1861, soltera, hija de Bartolomeo Roca.

Consulado General de España en Buenos Aires

Lista de españoles fallecidos en esta capital, en cuyas sucesiones no se interviene por no existir bienes en absoluto o por tener herederos directos en el país:

José Martín Rodríguez Cubelos.
Leonardo Rojo.
Clemente Morán Martínez.
Máximo Ruiz Corral.
José María Veiga Cruces.
José Castro.
Clemente González Grandar.
Antonio García.
Fructuoso Moriones.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Adquisiciones

Para la designación de provisionistas de sacos petate y guantes de punto y piel, reglamentarios en la Guardia Civil, se recibirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las diez horas del día 27 del actual, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citados.

Madrid, 6 de octubre de 1944.

3.957-O 1.ª 10-10-944

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Segunda subasta de material y utensilio diverso

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de material y utensilio diverso que quedaron desiertos en la celebrada en este Establecimiento el día 17 de agosto último, rigiendo las mismas condiciones que para la primera.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de actos de este Centro, Embajadores, 95, el día 25 de octubre corriente, a las diez horas ante el Tribunal reglamentario correspondiente, celebrándose con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, de 10 de marzo de 1931.

Los pliegos de condiciones técnico-legales están expuestos, desde esta fecha, en el tablón de anuncios del Cen-

tro y fueron insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de fecha 17 de julio pasado, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 160, de 18 del indicado mes.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.557-O

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Adquisición de medicamentos

Se precisa la adquisición de una partida de productos químico-farmacéuticos, cuyo detalle de condiciones de compra se encuentra en este Establecimiento a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de diez a doce.

Se admitirán ofertas durante diez días a partir de la fecha de este anuncio.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.556-O

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Adquisición de medicamentos

Se precisa la adquisición de 800 kilos de glucosa pura anhidra para inyectables, cuyo detalle de condiciones de compra se encuentra en este Establecimiento a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de diez a doce.

Se admitirán ofertas durante diez días a partir de la fecha de este anuncio.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.555-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de adjudicación definitiva

La XV Junta Administrativa Central de la Delegación Nacional de Sindicatos, en las reuniones celebradas en los días 12 al 21 del pasado mes de Septiembre, adoptó acuerdo número 38 en el sentido de adjudicar con carácter definitivo las obras de construcción de un Taller-Escuela e instalaciones deportivas del mismo, en

Puerto Real (Cádiz), a don José García Redolat, quien se comprometió a realizarlas por la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y nueve mil dieciséis pesetas con cincuenta y dos céntimos, según consta en el acta notarial de apertura de pliego, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con residencia en Cádiz, don Lorenzo Valverde Plaza, a quien correspondió por turno oficial, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 206, correspondiente al día 24 de julio del corriente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

1.554-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, núm. 24 de entrada y 16.361 de registro, constituido en esta Caja Sucursal de Depósitos el día 19 de enero del corriente año, por don Ramón Pena López, en calidad de Presidente del Gremio Fiscal del Epigrafe 19 (impuesto sobre Consumos de Lujo) en garantía del pago del importe del concierto de dicho Gremio con la Hacienda Pública y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallare, que deberá presentar dicho resguardo en el Negociado de la Caja Sucursal de Depósitos, de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndosele que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia de La Coruña, quedará aquél sin ningún valor ni efecto, expidiéndose un duplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

La Coruña, 3 de octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Fausto García Aboal.

3.945-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José María Barbero Carnicero.

Objeto de la industria: Fabrica-

ción de gelatina de huesos para usos industriales con caldera de fuego directo.

Objeto de la ampliación: Ampliar la producción y cambiar el procedimiento de fabricación por el de auto-clave.

Capital:

Antes 30.000 ptas.

Ahora 90.000 »

Producción:

Antes: gelatina 70.000 kgs.

Después: cola de carpintero 10.000 »

Cola de conejo 2.500 »

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.944-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Jefatura de Aguas. Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Victorino Luis Martínez.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Tordesillas (Valladolid).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5; Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho

plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 5 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.365-0

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número tres adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

MANGADA SANZ, Luis; nacido el 21 de septiembre de 1899, empleado de Telégrafos, domiciliado en Madrid, San Bernardo, 96, al que se le sigue sumario núm. 558 de 1944.

RIO RODRIGUEZ, José, del; de treinta y dos años, natural de Nombela (Toledo), farmacéutico, que estuvo domiciliado en Madrid, avenida del Recuerdo, 5 y 7, colonia de los Rosales, Chamartín, al que se le sigue sumario núm. 595 de 1944.

VILLAMOR TURPIN, Ricardo; de cincuenta y siete años en 1910, casado, médico, residente en Madrid, al que se le sigue sumario núm. 394 de 1944.

RODRIGUEZ HERMIDA, Ramón; nacido el 19 de abril de 1889, empleado, con residencia en 1926 en Madrid, al que se le sigue sumario número 261 de 1944.

SANTOS GARCÍA, Tomás; casado, mecánico, hijo de Inocente y Rafaela, nacido el 18 de septiembre de 1885, con residencia en el año de 1910 en Madrid, cárcel de Manzanares, al que se le sigue sumario número 294 de 1944.

NAVARRO GARCIA, José; nacido el 7 de diciembre de 1876 en Bufarist (Argelia), hijo de José y Francisca, Intérprete oficial militar, que tuvo su domicilio en Melilla, calle

Cáceres, 31 (barrio del Real), al que se le sigue sumario núm. 13 de 1944.

PRADAS SANTIAGO, José; nacido el 4 de octubre de 1883; en Bailén (Jaén), casado, sastre, residente en 1923 en Madrid, calle Embajadores, número 56, al que se le sigue sumario núm. 675 de 1944.

PALASI CESTER, Elías; nacido el 30 de septiembre de 1891 en Zaragoza, de profesión Tenedor de Libros, residente en 1920 en Madrid, calle Visitación, núm. 3, al que se le sigue sumario núm. 673 de 1944.

MARTIN BECERRA, Agustín; nacido el año 1891, hijo de Simeón y Manuela; periodista, natural de Badajoz, que fijó su residencia en 1941 en Colonia del Hierro, núm. 10, Madrid, al que se le sigue sumario número 670 de 1944.

LUNEGO Y MARTINEZ, Modesto; nacido el 24 de marzo de 1896, de profesión «Maitre de Hotel», con residencia habitual en 1927 en Madrid, al que se le sigue sumario núm. 667 de 1944.

GARCIA ALCARAZ, Antonio; nacido el 20 de diciembre de 1871, empleado, con residencia habitual en 1927, en Madrid, al que se le sigue sumario núm. 664 de 1944.

ORELLANA GARRIDO, Jacobo; nacido el 8 de mayo de 1871, en Antequera (Málaga), casado, Maestro Nacional de Sordomudos, residente en 1922 en Madrid, calle Amaniel, 21, al que se le sigue sumario núm. 678 de 1944.

RUBINO PIAGGIO, Santiago; nacido el 13 de marzo de 1879, en Génova (Italia), casado, de profesión asegurador, con residencia en 1922 en Madrid, calle Ayala, 20, al que se le sigue sumario núm. 659 de 1944.

CAPARROS GONZALEZ, José; Agente rojo de Investigación y Vigilancia, que residió en Valencia en el año 1938, en la calle Doctor Romagosa, 20, al que se le sigue sumario número 658 de 1944.

JOSE PEREZ, Emiliano; nacido el 20 de julio de 1897, profesor, con residencia habitual en 1927 en Madrid, al que se le sigue sumario número 710 de 1944.

TORRES ENDRINA, Rafael; nacido en Huelva el 18-10-1898, periodista, que tuvo su domicilio con anterioridad al Movimiento Nacional en Madrid, calle Lista, 72, ático, al que se le sigue sumario núm. 689 de 1944.

TORRENS MATA, Jaime; residente en Madrid, en los años 1933 y 34, sin más datos de filiación civil, al que se le sigue sumario núm. 683 de 1944.

FERNANDEZ MARTIN, José; de treinta y un años en 1894; Guardia Civil, domiciliado en Madrid, Duque

de Alba, núm. 2, al que se le sigue sumario núm. 669 de 1944.

RODRIGUEZ JUBERO, Eleuterio; que estuvo domiciliado en Madrid, Manuel Silvela, 92, al que se le sigue sumario núm. 677 de 1944.

ADRIAN MEYER MATILE, Enrique; nacido el 6 de octubre de 1895, joyero, residente en 1927, en Madrid, al que se le sigue sumario 681 de 1944.

LOPEZ FERRANDIZ, Miguel; nacido el 2 de noviembre de 1894, empleado, residente en 1931, en Madrid, calle Divino Pastor, 25, al que se le sigue sumario núm. 682 de 1944.

ZULUETA, Luis; Presidente en 1932 de la Delegación Española en la Conferencia del Desarme, al que se le sigue sumario núm. 654 de 1944.

ESPINOSA, Juan; residente en Madrid en 27 de mayo de 1936, al que se le sigue sumario núm. 590 de 1944.

MARTINEZ SIMO, Manuel; natural de Valencia, de veintisiete años en 1899, soltero, comerciante, residente en la expresada fecha en Santa Cruz de Tenerife, al que se le sigue sumario núm. 454 de 1943.

MUNOZ MERLO, Juan; nacido en Granada el 31 de enero de 1895, escribiente de Oficinas Militares, domiciliado en Larache, Casas de Gómez Hinojosa, al que se le sigue sumario número 7 de 1944.

3.903 a 3.927-A. J.

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que, en la causa dimanante del sumario núm. 665/43 instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Cristóbal Fernández, se ha dictado con fecha 13 de junio próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Cristóbal Fernández, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

3.853

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 651/43, instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Dionisio Arroyo Mera, se ha dictado con fecha 13 de junio próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Dionisio Arroyo Mera, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebel-

des, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

3.854

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 988/43 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra José Echevarría Novoa, se ha dictado con fecha 13 de junio próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Echevarría Novoa, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

3.857

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 562/43 del Juzgado Especial número 1, seguido en rebeldía contra Alfredo Aguilar de la Sierra, se ha dictado con fecha 13 de junio próximo pasado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Alfredo Aguilar de la Sierra, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

3.858

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 567 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Francisco Barrios Olmedo, se ha dictado, con fecha 13 de junio próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde

Francisco Barrios Olmedo, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 13 de junio de 1944.—Luis López Ortiz.

3.859

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 598 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra José Domínguez Bermúdez, se ha dictado, con fecha 13 de junio próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Domínguez Bermúdez, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 13 de junio de 1944.—Luis López Ortiz.

3.860

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 463 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra José López Martínez, se ha dictado, con fecha 13 de junio próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José López Martínez, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y

así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 13 de junio de 1944.—Luis López Ortiz.

3.862

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 818 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Vicente Rodríguez Revilla, se ha dictado, con fecha 13 de junio próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Vicente Rodríguez Revilla, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 13 de junio de 1944.—Luis López Ortiz.

3.863

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia número 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Carner y Puig Oriol, que fué del Cuerpo diplomático, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviene, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, núm. 64. Dado en Madrid a 5 de octubre de 1944.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Vicesecretario (ilegible).

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION Llerena

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena. Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden superior, he procedido a la incoación de expediente, con el número 90 del año actual, contra Francisco Fontecha Peña, de Retamal.

Llerena, 21 de marzo de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

24.873

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que en virtud de orden superior he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

91, Miguel Ruiz Salgado, de Llerena.

92, José Martín Bermúdez, de Trasierra.

93, José Antonio Prieto Gala, de Azuaga.

94, Francisco Barragán Sánchez, de Valencia de las Torres.

95, Francisco Nogales Pilar, de Maguilla.

96, José Gómez Guzmán, de Berlanga.

97, José María Bella Bustamante, de Azuaga.

98, Alberto Hinojosa Corvillo, de Granja de Torrehermosa.

99, José Frieros Riscos, de ídem.

100, Francisco Mosquero Rodríguez, de Llerena.

101, Miguel Gutiérrez Risco, de Granja de Torrehermosa.

102, Francisco Rubió Gutiérrez, de Azuaga.

103, Aniceto Fortúnez Murciano, de Casas de Reina.

104, Antonio Luján Amaya, de Azuaga.

105, José Durán González, de Malcocinado.

106, María Escolástica Calero Orellana, de Granja de Torrehermosa.

107, Benito Durán Alcalde, de Casas de Reina.

108, Justino Gutiérrez Rodríguez, de Azuaga.

109, Leoncio Mateos Méndez, de Reina.

110, José Lorenzo Moralesín, de Berlanga.

111, Bárbara María Cantos Cadenas, de Valencia de las Torres.

112, Primitiva Hernán López, de Campillo de Llerena.

Llerena, 30 de marzo de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario, P. H. (ilegible).

25.227

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que en virtud de orden superior he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

113, Juan Cortés Valverde, de Maguilla.

114, Carlos Prieto Moruno, de Azuaga.

115, Salustiano Rincón Muñoz, de Ahillones.

116, Desiderio Simplicio González Sánchez, de Berlanga.

117, Francisco Ortiz Rosado, de Maguilla.

118, Luis Bernabé Vázquez, de ídem.

119, José Rafael Herrera, de Llerena.

120, Marcos Navarro Guerrero, de Maguilla.

121, Juan Pedro Trenado Cabanillas, de Campillo de Llerena.

122, Cayetano Zapata Zapata, de Granja.

123, Felipe Sánchez González, de Berlanga.

124, Francisco Yáñez Vera, de Campillo.

125, Isabel Rudilla González, de Granja.

126, Modesto Calderón Murillo, de Maguilla.

127, Lorenzo Vázquez Paredes, de ídem.

128, Gertrudis Barragán Bozas, de Berlanga.

129, Manuel Hernández Bernardino, de Berlanga.

130, Antonio Cano Borrego, de Granja.

131, Manuel López Murillo, de Retamal.

132, José Muñillo Alejo, de Campillo de Llerena.

133, José Vera Expósito, de Azuaga.

Llerena, 31 de abril de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

25.887

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por orden superior he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, contra los inculpados que se mencionan:

134, Antonio Gordón Grueso, de Malcocinado.

135, Juan José Bernardino Velardier, de Maguilla.

136, Rosario Esquivel Gala, de Granja de Torrehermosa.

137, Tomás Pérez Díaz, de Campillo de Llerena.

138, Carmen Centeno Centeno, de Azuaga.

139, Nicolás Otero Parra, de Granja de Torrehermosa.

140, Antonio Cáceres Sánchez, de Campillo de Llerena.

Llerena, 1 de mayo de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

26.242

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que en virtud de orden superior he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, contra los inculpados que se mencionan:

141, Margarita Flores Gutiérrez, de Llerena.

142, Cándido Vizqueta Vizqueta, de Azuaga.

143, Fernanda González Muñoz, de Maguilla.

144, Antonio Gómez Muñoz, de Berlanga.

145, Elías Macías Adame, de Llerena.

Llerena, 1 de mayo de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

26.241

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por orden superior he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, contra los inculpados que se mencionan:

146, Rafael Cortés Ibáñez, de Campillo de Llerena.

147, José Burgos Hernández, de Berlanga.

148, Francisco Arenas Nieto, de Maguilla.

149, Juan José Liones Esquivel, de Berlanga.

150, Emilio Centero Gómez, de Azuaga.

151, Leopoldo Gala Hernández, de Granja de Torrehermosa.

Llerena 23 de mayo de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

26.962

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden superior, he acordado la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, contra los inculpados que se mencionan:

152, Ramón Corvillo Chamorro, de Granja de Torrehermosa.

153, Juan Terraza Flores, de Campillo de Llerena.

154, Manuel Castillo González, de Azuaga.

155, Lorenzo López Entrena, de Campillo de Llerena.

Llerena, 24 de mayo de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

26.964

Don Secundino Mateos Castelló, accidental Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que en virtud de orden superior he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresa, contra los inculpados que se mencionan:

181, Pedro Sánchez Yáñez, de Retamal.

182, Angel Vera Gutiérrez, de id.

183, Antonio Rodríguez Rafael, de Maguilla.

184, Juan Castillo Luján, de Azuaga.

185, Antonio Sánchez González, de Berlanga.

186, Manuel Bustamante Gallardo, de Maguilla.

187, Juan Barragán Gómez, de Berlanga.

188, Casimiro Abad de la Cruz, de Valencia de las Torres.

189, José Antonio González Bellido, de Berlanga.

190, Alonso Blanco Alejandro, de Ahillones.

191, Antonio Jiménez García, de Maguilla.

192, Crisanto Blanco Morlesín, de Valencia de las Torres.

193, Valentín Moreno Sánchez, de Campillo de Llerena.

194, Antonio Arévalo Dacosta, de Maguilla.

195, Antonio Muñoz Blanco, de Llerena.

196, Pedro Montero Treviño, de Granja de Torrehermosa.

197, Lucio José Sánchez Medel, de idem.

198, José Triviño Pizarro, de Campillo de Llerena.

199, Víctor Santos Asensio, de id.

200, Gabriel Moreno Chamorro, de idem.

201, Alejandro Cuadrado Corvillo, de idem.

202, Manuel Céspedes Blanco, de Ahillones.

Llerena, 16 de agosto de 1944.—El Juez, Secundino Mateos.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

29.651

Don Secundino Mateos Castelló, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que en virtud de orden superior he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresa, contra los inculpados que se mencionan:

203, Ramón Sánchez Peña, de Granja de Torrehermosa.

204, Manuel Zambrano Espinal, de idem.

205, Manuel Hernica Moncayo de idem.

206, Sebastián González Pila, de id.

207, Regino Crescencio Hernández Calero, de Malcocinado.

208, Joaquín Núñez Abad, de Campillo de Llerena.

209, Víctor Sánchez Murillo, de Retamal.

210, Rafael Vizueté Barragán, de Azuaga.

Llerena, 22 de agosto de 1944.—El Juez, Secundino Mateos.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

29.732

Don Antonio Peña de las Peñas, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Anuncia la incoación de expediente con el número 4 de 1944, contra Francisco Moreno Pablos, vecino de Fuente del Arco.

Llerena, 23 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Peña.—El Secretario judicial Félix Jabato.

23.803.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden superior, he procedido a incoar los expedientes de 1944 que se expresan contra los inculpados que se mencionan:

14, José Antonio Ruiz del Castillo, de Llerena.

15, Antonio Pérez Cortés, de Campillo de Llerena.

16, Diego Díaz Gómez, de Granja de Torrehermosa.

17, José Mateos Gómez, de idem.

18, Evaristo Durán Buiza, José Prieto Núñez, Estanislao Martín Rodríguez y Antonio Martín Rodríguez, naturales y vecinos de Llerena.

Llerena, 23 de enero de 1944.—El Juez, Antonio Peña.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

22.856.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden superior, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

19, Máximo Burgos García, de Berlanga.

20, Salvador Amaya Sánchez, de Azuaga.

21, Wenceslao Moreno Fernández, de Llerena.

22, Juan Durán Montero, de Ahillones.

Llerena, 25 de enero de 1944.—El Juez, Antonio Peña.—El Secretario, Félix Jabato.

22.857.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden superior, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, contra los inculpados que se mencionan:

23, Victoriano Gala Sánchez, de Azuaga.

24, Miguel Roda Medina, de Higuera de Llerena.

25, Manuel Reina Vázquez, de Maguilla.

26, Gabriel Gómez Cabanillas, de Berlanga.

27, Francisco León Hernica, de Torrehermosa.

28, Manuel Paz Paisano, de Maguilla.

Llerena, 28 de enero de 1944.—El Juez, Antonio Peña.—El Secretario, Félix Jabato.

22.973.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden de la Superioridad, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se mencionan, contra los inculpados que se expresan:

29, Rafael Bermejo Fernández, de Berlanga.

30, Manuel Recio Cruz, de Maguilla.

31, Carlos Berruecos Hernández, de Granja de Torrehermosa.

32, Pablo Rojo Guillén, de Valencia de las Torres.

Llerena, 28 de enero de 1944.—El Juez, Antonio Peña.—El Secretario, Félix Jabato.

22.975.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en virtud de orden de la Superioridad, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

33, Diego Viana Velardier, de Maquilla.

34, Antonio Murillo Hurtado, de Berlanga.

35, José Antonio Romo Valencia, de Azuaga.

36, Alejandro Millán Durán, de Reina.

37, Fernando Cabezas Bernal, de ídem.

38, Juan Moreno Barragán, de Berlanga.

Llerena, 29 de enero de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario, Félix Jabato.

22.974.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que con esta fecha, en virtud de orden superior, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

50, Fermín Gallardo Redondo, de Valencia de las Torres.

51, José Antonio Fernández Barragán, de Berlanga.

52, Rufino Porras Barragán, de ídem.

53, Manuel Prieto Alcalde, de Berlanga.

54, Justa de la Rosa Bordoy, de Campillo de Llerena.

55, Teresa Fontecha Macías, de Llera.

56, José Romero Gala, de Azuaga.

57, Antonio Zapata Gómez, de ídem.

58, José Huertas Vázquez, de Berlanga.

59, Antonio Hidalgo Barragán, de ídem.

60, Miguel Biedma Castaño, de Llerena.

61, Antonio Barruecos Hernández, de Granja de Torrehermosa.

62, Agustín Rafael Randós, de Llerena.

63, David Enamorado Durán, de ídem.

64, Fernando Prieto González, de Azuaga.

Llerena, 15 de febrero de 1944.—Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario, Félix Jabato.

23.805.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden superior, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se mencionan, seguidos contra los inculcados que se expresan:

65, Francisco Prieto Montero, de A'dea de Cardenchoa (Azuaga).

66, Teresa Gallo Moruno, de Azuaga.

67, Diego González Vaquera, de ídem.

68, José Antonio Ignacio Gallardo Sanabria, de Berlanga.

Llerena, 18 de febrero de 1944.—Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario, Félix Jabato.

23.800.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden superior, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se mencionan, contra los inculcados que se expresan:

69, Antonio Cárdeno Vizuete, de Granja de Torrehermosa.

70, Eugenio Tabales Aguilera, de Llerena.

71, Andrés León Ojeda, de Azuaga.

72, Angel Chaparro García, de Llera.

73, José Sánchez Núñez, de Campillo de Llerena.

74, José María Cuenca Vera, de Azuaga.

75, Manuel Pedrosa Sánchez, de Ahillones.

76, Severiano Alvarez Buiza, de Valencia de las Torres.

Llerena, 23 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

23.799.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha he procedido a la incoación de expediente, con el número 77 del corriente año, contra Petronilo Valverde Navarro, de Maquilla.

Llerena, 26 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.

23.797.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden superior, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresan, contra los inculcados que se mencionan:

78, Carlos Corvo Muñoz, de Maquilla.

79, Antonio Gordillo Maestre, de Granja de Torrehermosa.

80, Francisco Guerrero Tena, de Casas de Reina.

81, Ana Moreno Pozo, de Campillo de Llerena.

82, Antonio Bélmez Espejo, de Valencia de las Torres.

Llerena, 29 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.

El Secretario judicial, Félix Jabato.

24.175.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en virtud de orden superior, he procedido a la incoación de los expedientes de 1944 que se expresa, contra los inculcados que se mencionan:

84, Joaquín Barragán Sánchez, de Berlanga.

85, Manuel Martínez Muñoz, de Azuaga.

86, Manuel Chaverro Sánchez, de Azuaga.

Llerena, 11 de marzo de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.

El Secretario judicial, Félix Jabato.

24.527.

Madrid

El Juzgado de Instrucción número 21 de los de esta capital instruye expediente con el número 113 de 1942 contra José Salmerón García, Ingeniero, natural de Madrid, fallecido el 1.º de agosto de 1938.

Madrid, 30 de septiembre de 1944. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

30.764

El señor Juez de Instrucción número siete de esta capital, hace saber haberse incoado expediente, con el número 111, contra Antonio López Sánchez Prado, hijo de Francisco y Josefa, natural de Sevilla, que nació el 17 de junio de 1888 y cuyo paradero se desconoce.

Madrid, 28 de abril de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José de Molinuevo.

26.098

El Juzgado número 21 de Madrid instruye expedientes con los números 164, 217, 242 y 261, contra los individuos siguientes:

José Capmany Arbat, Ingeniero Industrial, cuyo último domicilio fué en Barcelona.

Rafael Gullón Jiménez, empleado que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Dasiel Carrera Díaz, empleado del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Eugenio Aráuz Pallardo, vecino de ésta. Todos en ignorado paradero.

Madrid, 3 de junio de 1944.—El Juez de Instrucción, Enrique Cid.—El Secretario, P. H. (ilegible).

27.446

Valencia

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye expedientes con los números de 1943, que se expresa y contra los inculcados que se mencionan:

156, Florencio Alonso Villar, de Tabernes Blanques.

302, Francisco Mijuecas Cervera, de Vinalosa.

335, Vicente Palacios, de Burjasot.

340, José Palanca San Nicolás, de Alfara del Patriarca.

341, José María Palanca Granell, de ídem.

346, Luis Prósper Zaragoza, de Tabernes Blanques.

348, Emilio Quer Cebriá, de Burjasot.

Valencia, 20 de marzo de 1944.—El Juez, José Gimeno Olcina.—El Secretario, P. H. (ilegible).

24.849

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Fregenal de la Sierra

Don Diego Rodríguez-Armijo Gómez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes de 1943 que se mencionan a continuación, por aplicación del artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, los encartados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

1, Pedro Aradilla Aguirre, de Cabeza de Vaca.

8, Feliciano Garisol García, de Higuera la Real.

9, Antonio Romero Giles, de Fuentes de León.

10, Antonio López Hernández, de Higuera la Real.

11, Francisco Medina Aradilla, de Segura.

12, Francisco Carvajal Quintanilla, de Bodonal.

13, Pedro Sánchez Navarro, de Fuentes de León.

14, Santos Sardina Coronado, de Fregenal de la Sierra.

15, Clemente Mulero García, de ídem.

33, Braulio Tardío Maya, conocido por Francisco, de Bodonal.

34, Nicasio Rodríguez Reyces, conocido por Leopoldo, de Fuentes de León.

35, Gonzalo Hurtado Figueras, de Segura de León.

36, Manuel Arroyo Blanco, de ídem.

37, Santos Moreno Villa, Agustín Delgado Villa, Manuel Galvn Rodrguez, Luis Rasero Quintero, de Fregenal.

38, Antonio Mrquez Colorado, de Cabeza de Vaca.

39, Francisco Guerrero Charco, de Bodonal de la Sierra.

40, Juan Jos Torres Lpez, de Higuera la Real.

Fregenal de la Sierra, 25 de agosto de 1944.—El Juez, Diego Rodrguez-Armijo.—El Secretario, Luis Garca.

29.846

Llerena

Don Antonio Pea de las Peas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolucin de esta fecha he acordado el sobreseimiento de los expedientes de 1944 que a continuacin se expresan, por lo que los inculcados en ellos han recobrado la libre disposicin de sus bienes, siendo suficiente la insercin de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, sin ms trmites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto:

1, Antonio Fernndez Merchn, de Valencia de las Torres.

36, Alejandro Milln Durn, de Reina.

5, Francisco Ortiz Cabezas, de Llera.

10, Jos Martn Flores, de ídem.

20, Salvador Amaya Snchez, de Azuaga.

23, Victoriano Gala Snchez, de Azuaga.

24, Miguel Roda Medina, de Higuera de Llerena.

35, Jos Antonio Romo Valencia, de Azuaga.

Llerena, 8 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Pea de las Peas. El Secretario judicial, Flix Jabato.

23.411 y 12.

Don Antonio Pea de las Peas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolucin de esta fecha he acordado sobreseer el expediente nmero 32 de 1944, seguido contra Pablo Rojo Guilln, vecino de Valencia de las Torres.

En su consecuena, referido expedientado ha recobrado la libre disposicin de sus bienes, siendo suficiente la insercin de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, sin ms trmites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 10 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Pea de las Peas. El Secretario judicial, Flix Jabato.

23.465.

Don Antonio Pea de las Peas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolucin de esta fecha he acordado el sobreseimiento de los expedientes de 1944 que se expresan, por lo que los expedientados han recobrado la libre disposicin de sus bienes, siendo suficiente la insercin de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, sin ms trmites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto:

39, Isidoro Aragn Marn, Ramn Arvalo Viejo y Joaqun Ponce, vecinos de Llerena.

41, Manuel Ruiz Alejandro, de Azuaga.

42, Santiago Jimnez del Cacho, de Reina.

43, Francisco Milln Rubio, de Reina.

Llerena, 17 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Pea de las Peas. El Secretario judicial, Flix Jabato.

23.802.

Don Antonio Pea de las Peas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolucin de esta fecha he dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se expresan:

46 de 1944, Antonio Cabezas Glvez, de Fuente del Arco.

378 de 1943, Joaqun Via Paz, de ídem.

379 de 1943, Francisco Moruno Pablos, de ídem.

375 de 1943, Antonio Glvez Gordn, de ídem.

En su consecuena, referidos expedientados han recobrado la libre disposicin de sus bienes, siendo suficiente la insercin de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin ms trmites, queden cancelados cuantos embargos

y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 18 de febrero de 1944.—
El Juez, Antonio Peña de las Peñas.
El Secretario judicial, Félix Jabato.
23.801.

Don Antonio Peña de las Peñas,
Juez de Instrucción del partido de
Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en los expedientes que se dirán, se ha dictado auto de sobreseimiento:

37 de 1944, Fernando Cabezas Bernal, de Reina.

48 de 1944, Francisco Gómez Vi-zuete, de Azuaga.

En su consecuencia, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 23 de febrero de 1944.—
El Juez, Antonio Peña de las Peñas.
El Secretario judicial, Félix Jabato.
23.804.

Don Antonio Peña de las Peñas,
Juez Instructor del partido de
Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha en los expedientes de 1944 que se expresa, he dictado auto de sobreseimiento:

57, Antonio Zapata Gómez, de Azuaga.

56, José Romero Gala, de ídem.

64, Fernando Prieto González, de Azuaga.

65, Francisco Prieto Montero, de Cardenchoza (Azuaga).

66, Teresa Gallo Moruno, de Azuaga.

67, Diego González Vaquera, de Azuaga.

En su consecuencia, referidos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 24 de febrero de 1944.—
El Juez, Antonio Peña de las Peñas.
El Secretario judicial, Félix Jabato.

23.798.

Don Antonio Peña de las Peñas,
Juez Instructor del partido de
Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha en los expedientes de 1944 que se expresa, he dictado auto de sobreseimiento:

47, Eduardo Cabanillas Bautista, de Valencia de las Torres.

50, Fermín Gallardo Redondo, de ídem.

En su consecuencia, referidos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 28 de febrero de 1944.—
El Juez, Antonio Peña de las Peñas.
El Secretario judicial, Félix Jabato.

24.174.

Don Antonio Peña de las Peñas,
Juez Instructor del partido de
Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha en los expedientes de 1944 que se expresa he dictado auto de sobreseimiento, habiendo recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto:

18, Evaristo Durán Buiza, José Prieto Núñez, Estanislao Martín Rodríguez y Antonio Martín Rodríguez, todos vecinos de Llerena.

63, David Enamorado Durán, de Llerena.

Llerena, 2 de marzo de 1944.—
El Juez, Antonio Peña de las Peñas.
El Secretario judicial, Félix Jabato.

24.317

Don Antonio Peña de las Peñas,
Juez Instructor del partido de
Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha he dictado auto de sobreseimiento en los expedientes de 1944 que se expresan:

21, Wenceslao Moreno Fernández, de Llerena.

71, Andrés López Ojeda, de Azuaga.

74, José María Cuenca Vera, de Azuaga.

En su consecuencia, referidos expedientados han recobrado la libre

disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 3 de marzo de 1944.—
El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—
El Secretario judicial, Félix Jabato.
24.318.

Don Antonio Peña de las Peñas,
Juez Instructor del partido de
Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha han sido sobreseídos los expedientes que se expresa:

422 de 1943, José Moreno Grillo, de Fuente del Arco.

55 de 1944, Teresa Fontecha Macias, de Llerena.

72 de 1944, Angel Chaparro García, de ídem.

En su consecuencia, referidos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 8 de marzo de 1944.—
El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—
El Secretario judicial, Félix Jabato.
24.526.

Don Antonio Peña de las Peñas,
Juez de Instrucción del partido de
Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha en los expedientes de 1944 que se expresa he dictado auto de sobreseimiento, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto:

75, Manuel Pedrosa Sánchez, de Ahillones.

82, Antonio Bélmez Espejo, de Valencia de las Torres.

90, Francisco Fontecha Peña, de Retamal.

92, José Martín Bernúdez, de Trasierra.

93, Juan Antonio Prieto Gala, de Azuaga.

97, José María Bella Bustamante, de ídem.

102, Francisco Rubio Gutiérrez, de ídem.

103, Aniceto Fortúnez Murciano, de Casas de Reina.

104, Antonio Luján Amaya, de Azuaga.

107, Benito Durán Alcalde, de Casas de Reina.

108, Justino Gutiérrez Garrido, de Azuaga.

109, Leoncio Mateos Méndez, de Reina.

111, Bárbara María Cantón Cadenas, de Valencia de las Torres.

Llerena, 26 de abril de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.

26.093.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha en los expedientes de 1943 que se expresa he dictado auto de sobreseimiento:

257, José Sánchez Lombardo, de Campillo de Llerena.

286, Francisco Fernández González, de Campillo de Llerena.

288, Manuela Cortés Vera, de id.

293, Florentino González Ponce, de idem.

290, Antonio Moreno Tamayo, de idem.

299, Juan Merino Pavo, de idem.

304, Pedro Torres Valenzuela, de idem.

305, Gregorio Santos Lombardo, de idem.

En su virtud, referidos expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 26 de mayo de 1944.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

27.076.

Don Secundino Mateos Castelló, accidental Juez de Instrucción del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha en el expediente número 501 de 1943, seguido contra Anselmo Martínez Montero, vecino de Granja de Torrehermosa, he dictado auto de sobreseimiento.

En su consecuencia, referido expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en

el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que, sin más trámites, queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Llerena, 26 de junio de 1944.—El Juez, Secundino Mateos Castelló.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.

28.170.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

G I J O N

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en forma de pobre por doña Asunción y don José Díaz Pérez Valdés, representados por el Procurador don José Ramón Ibaseta Gutiérrez, contra doña María, don Jesús y don Joaquín Teja Loy; los herederos de doña Eladia Teja Loy, don Bernardo Díaz Teja, don José María Sopena Teja y contra los herederos de don Bernardo Sopena Teja y todos ellos en concepto de herederos de don Ruperto Teja Ríos, representados en los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre declaración de derechos y obligaciones referentes a la herencia de dicho don Ruperto, a instancia de la parte actora, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Alvarez Blanco.

Gijón, dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por presentado el anterior escrito con los ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia que le acompañan; únanse a los autos de su razón y proveyendo a lo pedido por la parte actora en su escrito de seis de agosto último, requiérase a los demandados en la misma forma en que fueron emplazados, para que dentro del término de dos meses, a partir del día siguiente al último requerimiento, cumplan lo ordenado en la sentencia dictada en estos autos, mediante que la misma ya ha adquirido firmeza, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se hará a su total costa y por las vías legales, satisfaciendo las costas que ocasionen tales operaciones y actuaciones.

Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—Alvarez Blanco.—Ante mí.—P. S., Eugenio Baraibar.—Rubricados.»

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados rebel-

des, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Gijón, con el visto bueno del señor Juez, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, P. H., Eugenio Baraibar. Visto bueno: el Juez, Alvarez Blanco.

1.361-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.851

MUNOZ GARCIA, Manuel; soldado perteneciente al Regimiento de Infantería de Aragón, 17, natural y vecino de Málaga, de veintidós años, estudiante, a quien se le sigue expediente 718 por el supuesto delito de desertión, cometido el día 29 de febrero de 1944; comparecerá en el improrrogable plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Aragón, número 17, en Málaga.

6.409

2.852

CARRERAS BORRAS, Leopoldo; hijo de Sebastián y de Antonia, natural de Mahón (Baleares), de veintisiete años, escribiente, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Floridablanca, 99, cuarto, cuarta, y de cuya residencia marchó, según manifestó a sus familiares, a Valencia a trabajar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta Complementaria número 37 de Barcelona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Alonso Sánchez Sedeño, del Juzgado Militar del Batallón de Soldados Trabajadores número 96, con destino en el mismo y de guarnición en el Campamento de

Alto Aragonés, del término municipal de Tarifa (Cádiz).
6.187

2.853

ALARCON FERNANDEZ, Angel; hijo de José y de María, natural de Pozo Alcón (Jaén), nacido el 26 de julio de 1922, estatura 1,355 metros, avencinado últimamente en Pozo Alcón, y más tarde salió para la provincia de Málaga; comparecerá en el plazo de treinta días ante don José Pecino Galiano, Capitán, Juez Instructor del Regimiento Infantería de Alava, número 22, en Tarifa, (Cádiz).
6.481

2.854

URQUIZAR CORTAZAR, Luis; hijo de Crescencio y María Ventura, natural y vecino últimamente de Lequeitio (Vizcaya), de veintiún años, soltero; comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Ruiz Alonso, Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, en Burgos.
6.535

2.855

MONFE BALLON, Antonio; avencinado en Sevilla, del reemplazo de 1940, desconociéndose las demás circunstancias; encartado en expediente judicial 799 de 1943, por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante don José Pecino Galiano, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Alava, número 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz).
6.573

2.856

RUIZ FERNANDEZ, Bartolomé; avencinado en Jerez de la Frontera (Cádiz), del reemplazo de 1941; encartado en expediente judicial número 737 de 1943, por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante don José Pecino Galiano, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Alava, número 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz).
6.574

2.857

MANUEL CALIZ, Juan; hijo de Luisa, natural y vecino últimamente de Fuentes de Cebna (Granada), oficinista, soltero, de veintisiete años, talla 1,721 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba fina, boca regular, color sano, a quien se le sigue expediente de deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Comandante de Artillería don Manuel Ortega López, Juez Instructor Militar eventual de plaza número 8 del Campo de Gibraltar, en Ronda.
6.687

2.858

Los individuos que se expresan, que fueron destinados al Regimiento La Victoria, número 28, a la disolución del Batallón de Trabajadores número 9, comparecerán ante don Julio Lozano González, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento La Victoria, número 28, de guarnición en Salamanca, a responder de los cargos que contra los mismos aparecen en el expediente que a cada uno se le sigue por faltar a incorporación:

Juan Gómez Martínez, Damián Soriano Gimcr, Manuel Segorbe Lorenzo; Manuel Espejo Viejo, Antonio Rives Parellas, Miguel Marcos Galindo, Pedro Tiurrián Bovet, Francisco Morera Francisco, Joaquín Moreno Bernavides, Salvador Finisteras Llop, José Varola Grau, Pedro Gracia Gutiérrez, Marcelino García Jiménez, Miguel Gracia Jurado, Francisco Casulla Holgado, Jesús Gil Lorenzo, Jesús Gil Navarro, José Alejo Bergel, Juan Gil Durán, Juan Cortijo Cabañero, Jenaro Figuerola Font, Jaime Miguel Martínez, Félix Palomo González, Andrés Salón Pujols, Francisco Villagrasa Pujols, Mateo Rico Ortiz, Juan Licela Sánchez, Dionisio Melero Metero, César Villagrasa Durán, Angel Martínez Vico, Juan Rodríguez Egea, Cristóbal Pedro Moreno, Carlos Rodríguez Martínez, Gregorio Escribano Gómez, Manuel Rufinos Rojas, Rafael Hernández Dueñas, Miguel Vicente Aznar, Antonio Homero Acaban, Antonio Eduardo Laera, Francisco Sanguinola Vidal, Manuel Olivera Arenas, Julián Oñella Castillo, José Castillo Torres, Francisco Alvaro Requejada, Juan Casa del Espinar y Antonio Pérez Perales.
6.688

2.859

MENDIARA QUINTIN, Gastón; hijo de Alejandro y Francisca, natural de Ansó (Huesca), casado, chófer, de treinta años, estatura 1,700 metros, ojos castaños, pelo negro, barba clara, cejas pobladas, nariz regular, domiciliado últimamente en Madrid, Vallehermoso, 88; encartado en información sumarial por la supuesta falta de evasión; comparecerá en término de veinticinco días ante don Diego García García, Juez Instructor del Batallón de Trabajadores Penados número 75, sito en Melilla.
6.700

Juzgados Civiles

2.860

UN TAL FELIX (a) «El Madrileño», bajo de estatura, fuerte, moreno, pelo liso, de unos veinticuatro años, de aspecto campesino y acento

gallego en el habla; procesado en causa 193 de 1944, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.
29.520.

2.861

VILA ALVAREZ, Angel; natural de Madrid, soltero, pintor, de treinta y seis años, hijo de Pedro y de Candelá, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 312 de 1938, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.
29.520.

2.862

GARRIDO SOTO, Gregorio; hijo de Marcial y Francisca, jornalero, soltero, de veintiún años, natural y vecino de Chozas de Canales; procesado en sumario 209 de 1940, por delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Toledo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión.
24.742.

2.863

BODEGÁ ORTIZ-ROLDAN, Manuel Jesús de la; de setenta años, casado, Médico, hijo de Víctor y Gumersinda, natural de Cabezón de la Sal, domiciliado últimamente en Santander; penado en sumario 164 de 1942, por aborto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, para constituirse en prisión.
30.063.

2.864

GARCIA ESPINOSA, Mercedes; de veintiocho años, casada, sus labores; natural de Alicante;
GARCIA ESPINOSA, María; de veinte años, soltera, natural de Alicante, y

LLORCA FUSTER, Concepción; de veintidós años, soltera, natural de Alicante, de las que se ignora domicilio y paradero; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, al objeto de ingresar en prisión, dictada contra las mismas en causa 204 de 1944, por hurto.
30.090.

2.865

GONZALEZ SANSEGUNDO, Dionisio, Gonzalo y Marcelino; naturales de Madrid, hijos de Marcelino y Juana, de dieciocho, veinte y veinticinco años, respectivamente, en el año 1940, solteros y albañil, ebánista y tejero, y estuvieron domiciliados en la calle de Doña Urraca, 22; com-

parecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, al objeto de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada en sumario 167 de 1940, por robos.

30.238.

2.866

HEREDIA ALCALA, Dionisio; de unos veinte años, soltero, vendedor ambulante, natural de Linares, sin domicilio fijo; de estatura baja, chato, color sano y usa bilbaina; actualmente ausente y en paradero ignorado; procesado en causa 15 de 1942, por hurto, del Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa; comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que en su contra pesan.

30.367.

2.867

TRASFI GARCIA, Ezequiel; de diecinueve años, soltero, curtidor, hijo de Eduardo y de Matilde, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 74 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Santander, para constituirse en prisión.

29.000 bis.

ANULACIONES

Juzgados Militares

2.868

El Juzgado de Instrucción de Transportes, Parques y Automovilismo anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 185, de 3 de julio de 1944, y en el de la provincia de Madrid número 153, de 28 de junio de 1944, llamando al soldado José Fortea Gilbert; por haberse prescrito voluntariamente a responder a los cargos contra el mismo existentes en el expediente judicial número 125.311, por la falta grave de primera deserción.

6.499

Juzgados Civiles

2.869

Habiendo sido hallado el procesado Alfonso Tortosa Moya, de dieciocho años, hijo de Francisco y de Asunción, soltero, mecánico, apodado «El Gato», natural y vecino de Onteniente; procesado por el Juzgado de Instrucción de Onteniente en causa con el 7 de 1940, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria referente al citado.

30.723.

2.870

El Juzgado de Instrucción de Játiva ha resuelto dejar sin efecto las

requisitorias en que se llamaba al procesado Baldomero Duro Martínez, natural y vecino de Montealegre, en causa seguida, sobre estafa, con el número 46 de 1941, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en 25 de julio de 1942, y en los de la provincia de Albacete, en 24 de junio, y de Valencia, en 25 del mismo mes del expresado año 1942, por haber sido capturado.

30.710.

2.871

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Rodríguez Morétón, de treinta y seis años, hijo de Ulpiano y Tomasa, casado, natural de Villabuena del Puente (Zamora), vecino de Villanueva de Castellón, calle del Mercado, 1; procesado en sumario 131 de 1942, por estafa; por haberse llevado a efecto la prisión del citado individuo en Cartagena, donde se encontraba.

28.568.

2.872

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid cancela la requisitoria referente a Pilar Rebola López, natural de Salamanca, hija de Joaquín y de María, de sesenta y dos años, que dijo vivir en carretera de Vallecas, 4, por consecuencia del sumario, por tentativa de estafa, número 377 de 1943.

28-704.

2.873

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Fernando Ventura Gonzalvo, procesado en sumario 320 de 1942, sobre estafa; que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril de 1943; por haber sido sobrecido dicho sumario por la Audiencia Provincial de Valencia, dejando sin efecto dicho procesamiento.

28.761.

2.874

El Juzgado de Instrucción de Cuevas del Almanzora deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Llerena Rodríguez (a) «El Zao»; procesado en sumario 8 de 1944, sobre robo, ya que el expresado encartado se ha presentado voluntariamente a constituirse en prisión.

28.894.

2.875

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza anula la requisitoria referente a Antonio Martínez de Velasco Muñoz, procesado en sumario 126 de 1943, sobre estafa; por haber sido capturado e ingresado en prisión.

29.457.

2.876

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid cancela la requisitoria referente a César Mur Valdivieso, natural de Valencia, de treinta y cuatro años, hijo de Delfín y Gabina, procesado en sumario 9 de 1940, por atentado a los agentes de la Autoridad.

29.694.

2.877

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a José Luis Alonso García, natural de Madrid, de veinte años, hijo de Miguel y Remedios, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, 3, y Don Pedro, 8; procesado en causa 32 de 1942, por robo; por haber sido capturado.

29.861.

2.878

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a Baltasar García Naveros, procesado en causa 289 de 1940, por tentativa de robo.

30.013.

2.879

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de enero de 1944, referente a Manuel Amaya Castro, procesado en sumario 177 de 1943, sobre homicidio y lesiones; por haber sido capturado el mismo.

30.054.

2.880

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto las órdenes de busca y captura de Francisco Bausa Padilla, procesado en sumario 302 de 1942, sobre robos.

30.068.

2.881

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Sanahuja Benet o Bonet, procesado en sumario 223 de 1943, sobre hurto.

30.075.

2.882

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a María Mas Grau, procesada en sumario 374, rollo 6.469 de 1943, sobre robo; por haber sido capturada dicha procesada.

30.077.

2.883

El Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente a José Mir Saavedra, de veintitrés años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y de Teresa, natural y vecino de Palma; procesado en causa 11 de

1942, sobre hurto de un bandoneón; por haberse presentado dicho procesado.

30.103.

2.884

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Amadeo Galtell Catalina, procesado en sumario 498 de 1940; por haber sido capturado.

30.116.

2.885

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid cancela la requisitoria referente a Pedro Parra Andrés, de veintinueve años, natural de Madrid, hijo de Isidoro y Basiliya; procesado en sumario 247 de 1942.

30.171

2.886

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, en méritos de lo acordado en la pieza separada de situación del procesado José Pérez Fernández, dimanante del sumario 40 de 1943, por estafa de cuatro taladros, deja sin efecto la busca y captura del indicado procesado, interesada enquisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de junio de 1944, por haber sido ya detenido.

30.803

2.887

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 1944, dimanante del sumario 250 de 1942, en la que se interesaba la busca y detención del procesado Manuel López Ortiz; por haber sido habido.

30.734

EDICTOS

Juzgados Militares

2.888

MORENO VEGA, Diego; natural de Villar de Rena (Badajoz), domiciliado en Cáceres, y últimamente en Villa de Mombeltrán (Ávila), recluta del reemplazo de 1937; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente, Juez permanente del Regimiento de Infantería de Sabor, número seis, don Florentino Velasco Martín para notificarle la resolución recaída en expediente número 119.592 seguido al mismo por supuesta falta de incorporación a este Regimiento.

5-743

Juzgados Civiles

2.889

Don Baltasar Rull Villar, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 183 de 1944, por aborto sufrido por la menor Carmen Mata Bort, de veinte años, soltera, natural y vecina de Villarreal, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de su padre, Ramón Mata, se le instruye por medio del presente de los derechos que tiene a mostrarse parte en el indicado sumario y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Castellón, 26 de septiembre de 1944. El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario (ilegible).

30.746

2.890

Por virtud del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a Vicente Murillo Ortega, de veintinueve años, hijo de Francisco y Juana, natural de Hinojosa del Duque, soltero, relojero, vecino de Badajoz, domiciliado en General Costa, 32, que lo efectuará en término de diez días, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 75 de los del año actual, por infidelidad de custodia de presos, por su evasión, con apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Almagro, 2 de octubre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

30.801

2.891

Un individuo, apodado «el Chotis», bajo, de cuarenta años, aproximadamente, pelo canoso, con bigotito, pantalón de pana claro, americana oscura, de paño, y otro, alto, fuerte, rubio, con mono azul con tirantes, de unos cuarenta años, aproximadamente, y de los que se ignoran sus circunstancias y domicilios, que en unión de Felipe Jiménez García y otro, intervinieron en el hurto de caballerías a Luis Rodríguez Revilla y otro, en el pueblo de Guadalix de la Sierra, el 21 de agosto último; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oídos en sumario que bajo el número 201 de 1944, se tramita en el mismo por hurto de caballerías.

Colmenar Viejo, 2 de octubre de 1944.—El Secretario (ilegible).

30.809

2.892

IGLESIAS HERNANDEZ, Salvador; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Hortaleza, donde, al parecer, como alguacil del Ayuntamiento de dicho pueblo u ordenanza del mismo, intervino en el año 1943 en la exhumación de cadáveres asesinados por los rojos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en sumario que, bajo el número 239 de 1943, se tramita en el mismo por exhumaciones ilegales en el Cementerio de Hortaleza.

Colmenar Viejo, 22 de septiembre de 1944.—El Juez (ilegible).

30.812

2.893

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita al perjudicado Juan Sánchez Giráldez, vecino de Alcalá de Guadaíra, cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a declarar en causa que se instruye con el núm. 210 de este año, por robo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 2 de octubre de 1944.—El Secretario, P. S. (ilegible).

30.822

2.894

ANGLADA DURAN, Juan; de cuarenta y cinco años, natural de Castellbilbao (Barcelona), domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Mistrel, 19; después, San Andrés de Palomar, calle Abrucias, 2; últimamente en Montserrat, hoy en ignorado paradero; hijo de Manuel y Teresa, casado, industrial; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de conclusión dictado en sumario número 30 de 1943, por estafa, emplazarle conforme al artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 10 de agosto de 1944.—El Secretario judicial, Hipólito Codosido

29.446.